

INFORMACIÓN

DATOS

Nombre de la instalación: Aeropuerto de **ANDORRA - LA SEU D'URGELL**

Indicativo OACI/IATA: **LESU/LEU**

Dirección: **25711 - Montferrer (Lleida)**

Gestor: **AEROPORTS DE CATALUNYA**

ENLACES DE CONSULTA DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Con el fin de obtener más información acerca de este aeropuerto se puede recurrir a los siguientes enlaces:

[AIP ESPAÑA – Aeródromos*](#)



[AEROPORTS DE CATALUNYA](#)



[MAPS](#)



*Ver: AIP/AD/AD_2: AERÓDROMOS

VERIFICACIÓN

ESTADO DE LA VERIFICACIÓN

El Aeropuerto de **ANDORRA-LA SEU D’URGELL** dispone de **verificado de aeródromo** otorgado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea conforme a lo especificado en el Real Decreto 862/2009.

Fecha de resolución de verificación: **23/12/2014**.

Nota: este aeropuerto queda fuera del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2018/1139, y por tanto **no ha seguido un proceso de certificación** a la normativa europea.

TÉRMINOS DEL VERIFICADO

Resolución de diciembre de 2021, de la agencia estatal de seguridad aérea, por la que se modifica la resolución favorable de verificación a Aeroports Públics de Catalunya como gestor del aeropuerto de Andorra – la Seu d’Urgell

Nombre del aeropuerto / Código OACI	Aeropuerto de Andorra – La Seu D’Urgell - LESU			
Condiciones operativas	Pista 03/21 VFR Pista 03 aproximación IFR de no precisión (RNP APCH LNAV) a pista visual Pista 21 salida IFR de no precisión (RNAV-1) desde pista visual		VFR/IFR Nocturno no autorizado	
Clave de referencia	2C			
Restricciones a la operación	* Ver "Limitaciones a las condiciones de operación"			
Pista	03/21			
Distancias declaradas	TORA (m)	ASDA (m)	TODA (m)	LDA (m)
Pista 03	1267	1267	1267	1267
Pista 21	1267	1267	1267	1267
Tipos de despegue	La pista de vuelos es visual en ambos sentidos Pista 03/21 Visual diurno Pista 21 IFR de no precisión (RNAV-1) desde pista visual			
Tipos de aproximación	La pista de vuelos es visual en ambos sentidos Pista 03/21 Visual diurno Pista 03 aproximación IFR de no precisión (RNP APCH LNAV) a pista visual			
Nivel de protección SSEI	Nivel de Protección 1, hasta 4 previa petición			
Aeronaves de clave de referencia superior autorizadas	ATR-72, de clave de referencia 3C			
Operación de helicópteros	FATO: RWY 03/21			
Servicios de Navegación Aérea	AFIS			
Pasajeros	Autorizados			

CONTROL NORMATIVO

ACTUACIONES INSPECTORAS DE CONTROL NORMATIVO REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

En el desarrollo de sus **actuaciones inspectores** la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea** lleva a cabo diversas tipologías de inspección en las que se comprueba el **cumplimiento de la normativa** de aplicación en el aeropuerto y se establecen medidas para subsanar las desviaciones detectadas.

Durante los últimos 5 años, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea ha realizado **1 inspecciones** en el aeropuerto de ANDORRA - LA SEU D'URGELL con las tipologías identificadas en la siguiente tabla y descritas a continuación:

AÑO	TIPOLOGÍA
2020	GEN, ISCO, FAU, GP, CE/AAVV, LVP/CMA, MMP, RS, SEI/PEA, SLO, SMS

TIPOLOGÍAS DE LAS INSPECCIONES DE CONTROL NORMATIVO

- **AOP:** Inspección de agentes de asistencia en tierra y de la inspección del gestor aeroportuario en materia de coordinación con ellos.
- **CE/AAVV:** Sistemas eléctricos y ayudas visuales del aeropuerto.
- **FAU:** Gestión del peligro de la fauna dentro y en las inmediaciones del aeropuerto.
- **DORA:** Inspecciones para la supervisión de la calidad, capacidad e inversiones aeroportuarias.
- **GEN/VIG:** Inspección general al aeropuerto que se realiza periódicamente en un proceso de Vigilancia continuada.
- **GP:** Gestión de plataforma aeroportuaria.
- **ISCO:** Inspección y supervisión de cambios y obras.
- **LVP/CMA:** Operaciones en condiciones meteorológicas adversas, incluyendo visibilidad reducida (LVP).
- **MMP:** Manipulación de mercancías peligrosas.
- **OBR:** Inspección de trabajos en el aeródromo.
- **RS:** Seguridad de las aeronaves en las operaciones de entrada y salida de la pista de aterrizaje.
- **SDP:** Servicio de dirección de las aeronaves durante su rodaje en la Plataforma.
- **SEI/PEA:** Servicio de extinción de incendios y plan de emergencias de aeródromo.
- **SLO:** Vigilancia y control de obstáculos dentro y fuera del recinto aeroportuario.
- **SMS:** Inspección del sistema de gestión de seguridad operacional.
- **TCMP:** Mercancías peligrosas en terminal de carga.



FICHA SITUACIÓN AEROPUERTO DE ANDORRA - LA SEU D'URGELL

CODIGO OACI: LESU

CODIGO IATA: LEU

1T-2022

ENTORNO AEROPORTUARIO

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Se entiende por **servidumbre aeronáutica** a la limitación al derecho a construir o realizar actividades por razón de la seguridad aérea.

Para la ejecución de **obras, instalaciones o plantaciones** en los espacios y **zonas afectados por servidumbres** aeronáuticas civiles o **elementos de más de 100 metros** de altura respecto al nivel del terreno o agua circundante (aún emplazados en zonas no afectadas por servidumbres), se deberá contar con el **acuerdo previo favorable de AESA**.

La **información de interés** relativa a servidumbres aeronáuticas (FAQ, trámites, formularios, normativas, etc.) se puede consultar en el [siguiente enlace](#):



Se puede visualizar la afección en el [mapa de servidumbres aeronáuticas](#).

No existen servidumbres aprobadas para el aeropuerto de **ANDORRA - LA SEU D'URGELL**.

GUIA ACTIVIDADES ENTORNO AEROPORTUARIO

Existe una serie **actividades cuya realización en el entorno del aeropuerto podría afectar a la seguridad de las operaciones**. Se consideran como tales actividades las relacionadas con:

- Fuegos artificiales y/o farolillos,
- Aeromodelismo y drones
- Actividades deportivas: kitesurf, velas, vuelos de parapente o paramotor, etc.
- Focos de atracción de aves
- Superficies reflectantes que puedan causar deslumbramientos
- Fuentes de radiación u objetos que puedan afectar negativamente a las comunicaciones aeronáuticas
- En general, a aquellas que afecten de forma directa a la seguridad del entorno aeroportuario.

Las empresas y particulares, antes de llevar a cabo estas actividades, **deberán solicitar autorización al aeropuerto**. Para ello, deberán ponerse en contacto con el gestor aeroportuario, el cual activará el procedimiento específico para la coordinación de actividades aéreas civiles relativas a otros usos del espacio aéreo y dará las indicaciones oportunas sobre los pasos a seguir o la información a facilitar.

AESA ha establecido una [guía](#) cuyo objeto es establecer la metodología a seguir por parte del gestor aeroportuario cuando se identifiquen riesgos en el entorno aeroportuario, cuyo origen sea el desarrollo de alguna actividad por parte de empresas o particulares ajenos al aeropuerto, que puedan afectar a la seguridad aérea del mismo. AESA supervisará el proceso de coordinación entre el aeropuerto y las empresas/particulares y, si procede, realizará al Gestor Aeroportuario los comentarios y observaciones necesarias.